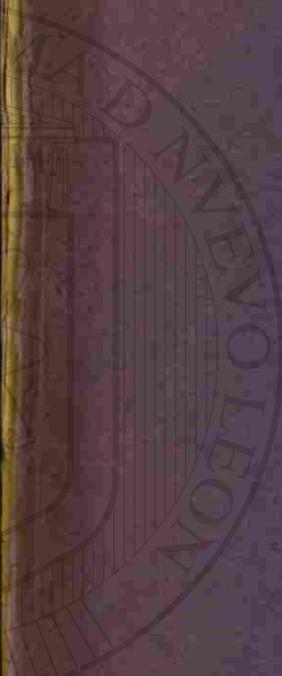


Vol 85



U A N

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

26

0

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA GENERAL

U

VON

AI

LE7

.644

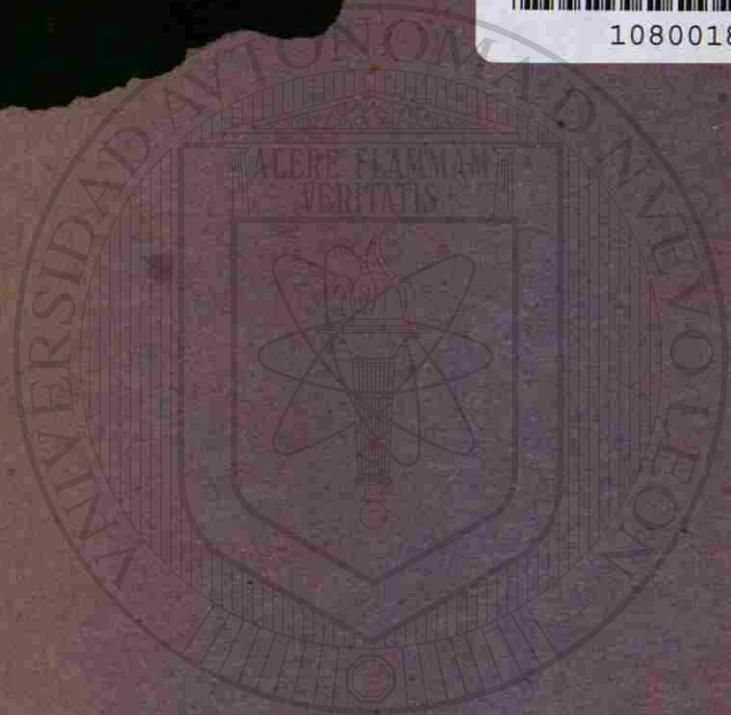
.Y899

14

15 jul 85



1080018573



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

EDICTO

DE CONVOCATORIA Y REORGANIZACION

DE LA ANTIGUA

UNIVERSIDAD DE YUCATAN,

POR EL ILLMO. Y RMO.

SR. OBISPO COADIUTOR DE ESTA DIOCESIS

Dr. D. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

MERIDA DE YUCATAN

IMP. DE "LA REVISTA DE YUCATAN"
Calle de los Rosados, número 1
1885.

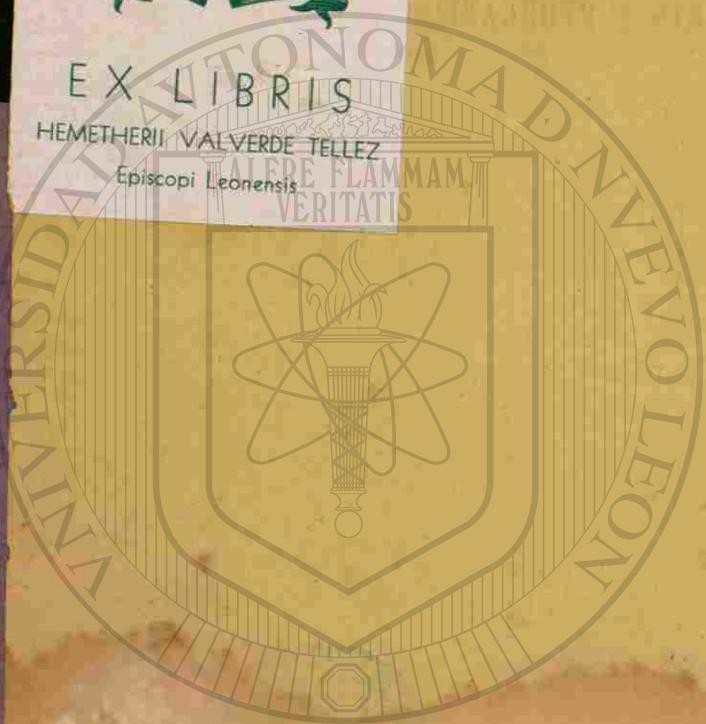


EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

VERITATE FLAMMAM
VERITATIS



EDICTO

DE CONVOCATORIA Y REORGANIZACION

DE LA ANTIGUA

UNIVERSIDAD DE YUCATAN,

POR EL ILLMO. Y RMO.

SR. OBISPO COADJUTOR DE ESTA DIOCESIS

Dr. D. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez



39570



MERIDA DE YUCATAN.

IMP. DE "LA REVISTA DE MÉRIDA."

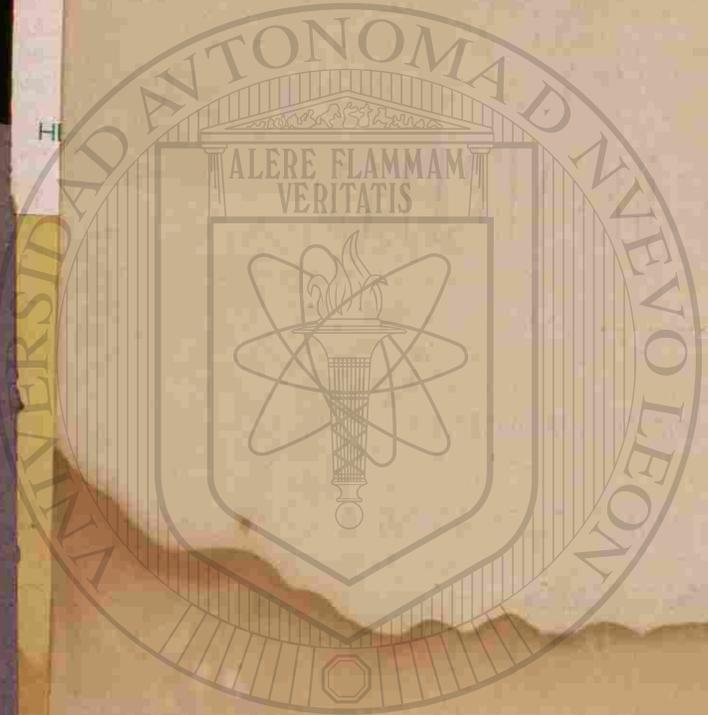
2ª Calle de los Rosados, número 10.

1885.

FUNDO
VALVERDE

LE7
644
4899
F4

002126



NOS EL DOCTOR DON CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo Titular de Lero y Coadjutor de Yucatan :

EN 4 de Noviembre del año próximo pasado, con motivo de la fiesta del tercer centenario de SAN CARLOS BORROMEIO, y fundados en las consideraciones expuestas en la Alocucion que pronunciamos en nuestro Seminario Conciliar en aquella solemne ocasion, expedimos despues de oir á los Decanos del M. I. y V. Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral, un Decreto relativo á la Universidad de la Diócesis, comprendido en siete artículos del tenor siguiente :

“Artículo 1º La antigua Universidad de Yucatan subsiste en sentido puramente eclesiástico; restaurándose bajo el título de UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAN CARLOS BORROMEIO Y SANTO TOMAS DE AQUINO sus Patronos titulares, y poniéndola bajo el amparo especial de la Inmaculada Concepcion de María Virgen.

“Art. 2º Se convocará más oportunamente á todos los miembros de ella, así eclesiásticos como seculares, que con el título de Bachilleres, Licenciados y Doctores, permanezcan fieles á la Religión Católica Apostólica Romana.

“Art. 3º Se reorganizarán las Facultades de Filosofía, Jurisprudencia y Sagrada Teología.

“Art. 4º No pudiendo la Universidad poseer capitales propios por la prohibicion de la ley, se sostendrá con los donativos y los derechos de contribuirle todos los interesados en su perpetuidad.

“Art. 5º Las Cátedras de Seminario Conciliar, así como las de cualesquiera Colegios eclesiásticos ó seculares, que existen ahora ó existieren, dependen

FONDO VALVERDE

de la Universidad, en cuanto mira á la validez, calificacion y aprobacion de los estudios católicamente considerados, y para la colacion de grados.

“Art. 6º Se formará un nuevo Reglamento por el cual haya de regirse la Universidad, dependiendo siempre ésta de la Santa Sede Apostólica por medio del Illmo. Obispo Diocesano ó Cabil- do Catedral Sede Vacante.

“Art. 7º Se elevará todo esto al Soberano Pontífice para su aprobacion, y tambien al Illmo. Sr. Arzobispo Metropolitano de México, suplicándole interponga su valimento para con su Santidad.”

En cumplimiento, pues, de aquella resolucion tan justa, ocurrimos en busca del auxilio del Dignísimo Metropolitano de México, á cuyo favor elevamos nuestras preces respectivas al pié del Sólío Pontificio, obteniendo bien pronto la más favorable acogida. La benignidad, sabiduría y prudencia del augusto Pontífice Sr. Leon XIII, no se contentó solo con aprobar el propósito de restablecer la Universidad, facultándonos desde luego para convocarla y para formar los nuevos Estatutos que hemos de elevar á su Soberana aprobacion, todo de conformidad con nuestro propio Decreto, sino que alentándonos además con poderoso y supremo estímulo, se dignó mandar calificar con bondad régia y paternal de egregia y laudable la dicha resolucion nuestra, por cuanto ella tiende á la mejor y más sólida instruccion de la juventud católica de este país.

La respuesta que Su Santidad se sirvió dar á nuestras preces, es de fecha 26 de Marzo último, despachada por el órgano de la Secretaria de la Sagrada Congregacion de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, cuya nota suscrita por el Dignísimo Prelado Doméstico de Su Santidad, Monseñor Luis Pallotti, ver- tida del original latino, es del tenor siguiente:

“Nuestro S. Papa ha recibido las Letras de U. S. Illma. y Rma. de 18 de Mayo del año próximo pasado, por las que se solicita el propósito que tiene de restablecer en esta antigua Universidad cien-

tífica, y por disposicion de Su Santidad le digo en respuesta: Que esta egregia resolucion de vuestro ánimo es digna de toda alabanza, conviniendo mucho no dejarla de la mano, puesto que lleva por objeto principal, el proporcionar á la juventud católica ricas fuentes en que pueda beber la ciencia en armonía con la fé.

“Que en tal virtud, lo que ahora hay que hacer, conforme al expresado designio, es que U. I. Illma. y Rma. prepare los nuevos Estatutos de la Universidad restaurada, convocando á todos los que en la antigua hubiesen obtenido la condecoracion de Doctores ó de cualquiera otro grado académico, á fin de que se reorganicen las Facultades de Filosofía, Teología y Jurisprudencia. Y cuando de todo se hubiese deliberado maduramente en las sesiones de una Junta académica, que U. S. Illma. y Rma. formará, y hubiese dispuesto cuanto se refiera al órden y método de los estudios, al nombramiento de los maestros, á la eleccion de los textos que hayan de usarse en las asignaturas, y en fin, á la disciplina de los alumnos, se servirá pasármelo todo, para que á virtud de las funciones que desempeña de Secretario de la Sagrada Congregacion de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, lo someta reverentemente al supremo juicio del mismo Santísimo Padre.

“Aprovechándome de esta oportunidad me es muy grato ofrecer á U. S. Illma. y Rma., las seguridades de mis más cordiales afectos.”

“Roma, en la Secretaria de la Sagrada Congregacion de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, el dia 26 de Marzo de 1885.

“Vuestro muy adicto servidor,—LUIS PALLOTTI, Secretario.—Al Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Crescencio Carrillo y Ancona, Obispo Coadjutor de Yucatan.—Mérida.”

Por tanto, haciendo ahora uso de esta Apostólica autorizacion, venimos en dar y damos el presente Edicto, por el cual disponemos y mandamos:

Artículo 1.º Los Licenciados y Bachilleres ó Maestros de la antigua Universidad en sus antiguas secciones de Religión Católica, y de las otras secciones de la misma, que se restablecieron en virtud de su res-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉRIDA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

FONDO VALVERDE

Seminario Conciliar y de nuestra Universidad Pontificia, á saber: la INMACULADA Y BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA, el Inclito Cardenal San Carlos Borromeo, el Angel de las Escuelas Santo Tomás de Aquino, y el Egregio Arzobispo San Ildefonso. Al efecto, concedemos por parte de esta Sagrada Mitra, cuarenta días de indulgencias por rezar devotamente con tal intencion, tres veces el *Ave Maria*, que deberá recitar en cada Iglesia desde el púlpito, el sacerdote que hubiere leído en las solemnidades de la Misa este mismo Edicto, alternándolas con el Pueblo reunido, como en acto de oracion pública, sin que por esto deje de ganar dichas indulgencias cada uno en particular, por cada vez que fervorosamente hiciese aquellas breves oraciones con la intencion que dejamos señalada.

Dado en el Palacio Episcopal de Mérida, á los quince días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco años, firmado de nuestra mano, sellado con el escudo de nuestras armas, y refrendado del infrascrito Notario Público Eclesiástico.

† *Crescencio*, Obispo de Lero,
Coadjutor de Yucatan.

PRESBITERO

Lorenzo Bosada,

Notario Eclesiástico.

Papa ha recstr
mbre del añ e
propósito ó
antigua.

FONDO
VALVERDE



U A N

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CION GENERAL DE BIBLIOTECA

del Sagrado
y
varios

Papa ha res
mbre del a
propósito
antigua

002

395